



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2024-00065-00
Demandante	DANIEL SARABIA CARABALLO
Demandado	EDINSON CARDENAS SALAZAR

El día 7 de mayo del 2024, la apoderada del demandante allega al Despacho, prueba de la notificación personal realizada al aquí demandado, en la cual no fue posible su entrega, toda vez que la dirección física no existe o esta errada, tal y como consta en el numeral 08 del expediente digital.

Así las cosas, en virtud de lo previsto en el art. 48 del CPTSS, el Juez como director del proceso, y en aplicación de los principios tuitivos que irradian el derecho del trabajo, celeridad y economía procesal, de conformidad con lo previsto en el inciso primero y párrafo segundo del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, y por garantía del derecho de defensa real y material, dispone **REQUERIR** por intermedio de la Secretaría del Despacho a la **EPS FAMISANAR S.A.S.**, para que se sirva informar de dirección física y/o electrónica del señor **EDINSON CARDENAS SALAZAR**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía 13.851.998.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por intermedio de la Secretaría del Despacho a la **EPS FAMISANAR S.A.S.**, para que se sirva informar de dirección física y/o electrónica del señor **EDINSON CARDENAS SALAZAR**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía 13.851.998.

SEGUNDO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 46 de fecha 10 de mayo de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>